



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio"

RNC: 405-05162-2

ACTA NO. 007:



AJUDICACION

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS Y CONTENES REF. NO. AVMLL-CCC-CP-2026-0001.

En el municipio de Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once (11:00) a.m., en el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, a requerimiento de la máxima autoridad ejecutiva municipal, con la **finalidad de conocer, evaluar y decidir sobre la adjudicación** del proceso de **Comparación de Precios para la Construcción y Rehabilitación de Aceras y Contenes**, referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0001, para los sectores El Higüerito y Los Altos de los Ciruelos.

Dicho procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 52-26.

Con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Lic. Héctor Rafael Almonte Santana

Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Hemenegildo García Martínez

Consultor Jurídico

Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez

Enc. Administrativo y Financiero

Licda. Gracy Vargas Rosario

Enc. Libre Acceso a la Información

Anaisa María Ortiz De Vásquez

Enc. Planificación y Desarrollo

También estuvo presente el Notario Público, **Dr. Rafael Hernández Martínez**, quien da fe de la legalidad del presente acto, conforme al cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

J.L.S.
G.R.
H.M.
A.D.
H.M.S.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



INCIDENCIAS:

VISTA: La Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, contenido en el Decreto No. 52-26.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0001 y sus circulares y enmiendas.

VISTO: El Acta de Recepción de Ofertas Técnicas (Sobre "A") y Económicas (Sobre "B") y Apertura de Ofertas Técnicas.

VISTO: El Acta de Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas (Sobre "B").

VISTO: El Informe preliminar y el informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas emitido por los peritos designados.

VISTO: El Informe Definitivo emitido por los peritos evaluadores.

VISTO: El Acta de Aprobación del Informe Definitivo de Evaluación Económica emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, luego de analizar los informes técnicos y económicos emitidos por los peritos designados, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, **determinó que la oferta presentada cumple con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos**, resultando además ser la más conveniente para los intereses institucionales, en atención a los criterios de calidad, precio, cumplimiento técnico y capacidad del oferente.

SE RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER como buenos y válidos en todas sus partes los **Informes de Evaluación Técnica, Económica y Definitiva** emitidos por los peritos designados, por cumplir con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso.

SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Comparación de Precios para la **Construcción y Rehabilitación de Aceras y Contenes** en el municipio de Villa Montellano, referencia No. AVMLL-CCC-CP-2026-0001, al oferente:

TERMINADOS ESTRUCTURALES ZOL TEZ, SRL.

RNC: 133-52727-8

RPE: 132649

J.L.S
GVR
Jm
AO
HMS
I



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano
"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

Por un monto total de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 11/100 (RD\$4,762,843.11)**

Por haber presentado la oferta **que cumple con todos los requisitos exigidos y resultar la más conveniente para los intereses institucionales**, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

TERCERO: ORDENAR la **notificación formal de la presente adjudicación** a él oferentes/proponente participantes, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

CUARTO: DISPONER la **publicación de la presente acta** en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y el portal de transparencia institucional, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

QUINTO: INSTRUIR al Departamento Administrativo y Financiero a realizar el **registro del compromiso presupuestario (cuota a comprometer)** correspondiente al monto adjudicado, conforme a la certificación de apropiación presupuestaria emitida y en cumplimiento de las normas de ejecución presupuestaria vigentes, garantizando la disponibilidad financiera para la suscripción y ejecución del contrato.

SEXTO: INSTRUIR a la unidad correspondiente para la **elaboración, revisión y suscripción del contrato administrativo**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

SÉPTIMO: REQUERIR al oferente adjudicado la presentación de la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, equivalente al porcentaje establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, como requisito previo a la firma del contrato.

OCTAVO: DISPONER que, previo a la suscripción del contrato, se verifique que el oferente adjudicado se encuentra **al día en sus obligaciones fiscales y de la seguridad social**, conforme a las disposiciones legales vigentes.

NOVENO: ADVERTIR que la presente adjudicación podrá ser objeto de los **recursos administrativos correspondientes**, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

DECIMO: RATIFICAR que el presente proceso ha sido llevado a cabo en estricto apego a los principios de **transparencia, eficiencia, igualdad, libre competencia y legalidad** establecidos en la Ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

CIERRE DEL ACTO:



J.L.S
GVR
Hm
HO
HMS



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluido el presente acto, levantándose la presente acta, la cual es leída, aprobada y firmada por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en señal de conformidad, a las diez horas de la mañana (10:00 AM) a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano, ubicada en la calle 16 de Agosto, Residencial Monte Bravo, Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, República Dominicana.



Por el Comité de Compras y Contrataciones:

Lic. Héctor Rafael Almonte Santana
Alcalde Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Jorge Luis Sanchez Martínez
Enc. Administrativo y financiero

Lic. Hemenegildo García Martínez
Consultor Jurídico

Licda. Gracy Vargas Rosario
Enc. Libre Acceso a la información

Anaisa María Ortiz De Vásquez
Enc. Planificación y Programación



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

“La Gestión del Cambio”.

RNC: 405-05162-2

Yo DR. **RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. **037-0042095-7**, abogado de profesión, Notario Público, con mi estudio profesional abierto en la calle 5, casa No. 15 de la Urbanización los Maestros, Municipio Villa Montellano, Puerto Plata, Republica Dominicana, con matrícula del Colegio de Notarios No. **6293** activo.

CERTIFICO Y DOY FE;

Que, en mi condición de Notario Público, Abogado Contratado para dar fe pública y legalidad a la presente acta, comparecieron ante mí los señores, Licdo. Héctor Rafael Almonte Santana, máxima autoridad ejecutiva, Licdo. Jorge Luis Sánchez Martínez Enc. Administrativo y financiero, Lic. Hemenegildo García Martínez Consultor Jurídico, Licda. Gracy Vargas Rosario Enc. Libre Acceso a la información, Anaisa María Ortiz De Vásquez Enc. Planificación y Programación, de generales que constan en este acto.

Donde me declararon que las firmas estampadas al pie de la presente acta fueron puestas de manera libre, consciente y voluntaria, correspondiendo. Por tanto, en ejercicio de mis funciones notariales, les atribuyo plena validez y eficacia jurídica, confiriéndole al presente contrato carácter auténtico y fuerza legal.

Acta firmada hoy a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) a las diez horas de la mañana (10:00 AM) en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, ubicado en la calle 16 de Agosto, Residencial Monte Bravo, en Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, Rep. Dom.

DR. RAFAEL HERNANDEZ MARTINEZ

Notario Público

